

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Tudela, a 30 de abril de 2022

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. \_\_\_\_\_ como presidente de la Organización de la Sociedad AMYCOS Organización no Gubernamental para la Cooperación Solidaria con domicilio en C/Molinillo, 3 09002 Burgos, en virtud de representante legal de la misma, inscrito el 19 de febrero de 2021 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior Asociaciones.

Y, de otra, D. \_\_\_\_\_ Director del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Tudela, en nombre y representación de la misma, en virtud del nombramiento efectuado por el Rector de la UNED de fecha 4 de marzo de 2015 publicado en el BICI de 9 de marzo y su renovación de fecha 9 de marzo de 2019, publicado en el BICI de 11 de marzo.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta, legitimados y con capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio,

### EXPONEN

I.- Que Amycos tiene por objeto la promoción de la justicia, social y global, el impulso de proyectos e iniciativas de desarrollo local en nuestro entorno más cercano, tendentes a la defensa de los derechos humanos, la integración de las personas migrantes y otros colectivos vulnerables, así como la promoción del voluntariado y la consecución de un desarrollo sostenible.

II.- Que el Centro Asociado de la UNED de Tudela tiene como misión que todas las personas que viven en su entorno tengan acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, y al desarrollo profesional y cultural de mayor interés social en cada momento.

III.- Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

IV.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se considera oportuno suscribir un acuerdo general que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, y por tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA. - Finalidad de la colaboración**

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la Organización de la Sociedad AMYCOS y del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Tudela en la realización de actividades relacionadas con los objetivos de ambas instituciones, en particular la realización de actividades para concienciar y dar a conocer la Agenda 2030.

### **SEGUNDA. - Formalización**

Cada organización podrá proponer a la otra, a través de correo electrónico, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

La proposición de actuaciones, salvo causas justificadas y aprobadas por la entidad que no las proponga, deberá realizarse, al menos, con un plazo de 55 días a la fecha prevista para la realización de la actividad.

### **TERCERA. - Relación de recursos humanos y materiales**

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin. Para cada actividad, se elaborará un documento específico denominado "Protocolo de realización de actividad" conforme al modelo que se adjunta como anexo I.

### **CUARTA. - Seguimiento del Convenio**

Por parte del Centro Asociado de la UNED de Tudela, la persona responsable de la presente colaboración será \_\_\_\_\_ y el correo para notificaciones será \_\_\_\_\_

Por parte de la Organización de la Sociedad AMYCOS, la persona responsable de la presente colaboración será el Sr. \_\_\_\_\_ y el correo para notificaciones será \_\_\_\_\_

Ambos realizarán el seguimiento del cumplimiento del Convenio durante su vigencia y determinarán las cuestiones a dirimir.

### **QUINTA. - Efectos económicos**

Todas las implicaciones económicas, quedarán recogidas en el Protocolo de realización de actividad que contemplará estas cuestiones y deberá ser firmado por ambas partes.

#### **SÉXTA. - Duración**

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma con la vigencia establecida en la presente cláusula.

Tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio en cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en los pactos del mismo.

#### **SÉPTIMA. - Rescisión del convenio**

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por cualquiera de las dos partes determinará la obligación de restituir a la otra parte las cantidades económicas que se hubieran percibido injustificadamente, si las hubiere, y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados que por tal causa se irroguen a la otra parte.

En ambos casos se respetarán los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir con las actividades descritas.

#### **OCTAVA. - Protección de Datos**

Las Partes se obligan al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados como consecuencia de este convenio.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del contrato en el que el interesado es parte.

El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de lo establecido en el presente convenio.

Las Partes se comprometen a no ceder o comunicar los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante ambas entidades, a través de los mecanismos establecidos al efecto.

#### **NOVENA. - Naturaleza y régimen jurídico del contrato**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se ajusta al régimen jurídico establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; aunque cualquier circunstancia que afecte a su desarrollo se solventarán previamente por representantes habilitados y autorizados de ambas entidades y de manera amistosa.

Para la resolución definitiva de cuantos litigios, divergencias o reclamaciones surjan de la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes intervinientes se someten al servicio de mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Tudela, a la cual encomiendan la administración del arbitraje, de acuerdo con lo previsto los estatutos y normas de funcionamiento del servicio de mediación Ilustre Colegio de Abogados de Tudela.

No obstante, dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo y que no hubieran sido dirimidas a través de mediación.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un sólo efecto.

FIRMAS

Amygos ONGD

C.U. Centro Asociado UNED Tudela

**ANEXO I. PROTOCOLO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DEL C. CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TUDELA Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD AMYCOS**

**NOMBRE ACTUACIÓN:**

Exposición ODS y Agenda 2030

**FECHA PREVISTA:**

10 de octubre al 4 de noviembre de 2022

**OBJETO:**

Establecer las condiciones para la coorganización entre las partes de la Exposición para la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 en la fecha prevista, así como la realización de las correspondientes actividades complementarias, que se describen en el presente protocolo

**TIPO DE COLABORACIÓN:**

Coorganización

Prestación de servicios

**COMPROMISOS DEL CENTRO ASOCIADO:**

- Espacio para exposición
- Publicidad y difusión de la actividad.
- Conservación y montaje de la exposición.
- Almacenaje de material para transporte desde su entrega hasta la recogida: 3 cajones de madera con ruedas: 1 para los paneles de 1m de ancho, 2m de largo y 75 cm de alto y 2 para las bases de medidas aproximadas 50x50x50 cm.
- Grabación de la exposición para realizar un video que será colgado en una página web en abierto.

**COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD AMYCOS**

- Cesión de los paneles necesarios para la realización de la exposición: 20 paneles rígidos tamaño 100x200 cm, impresos por ambas cara y sujetos por un pie metálico. 17 hacen referencia a los ODS, 1 hace de portada, 1 explica las diferencias entre ODM y ODS que introduce la exposición y 1, al final, sobre lo que pueden hacer las personas para ayudar a alcanzar los ODS.
- Personalización del panel que hace de portada a la exposición para UNED Tudela

- Organización del transporte de la exposición hasta las instalaciones de la UNED de Tudela y recogida de la misma una vez finalizada.
- Difusión de la actividad.

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

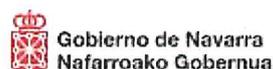
- En la imagen de la exposición (panel que hace de portada), así como en todo el material de comunicación y difusión de la misma, constarán los logotipos de UNED Tudela y AMYCOS, así como la subvención de Gobierno de Navarra.

*Proyecto organizado por la Cátedra de Calidad UNED "Ciudad de Tudela":*



*Colabora:*

*Financia:*



#### CONDICIONES ECONÓMICAS:

El régimen económico de la colaboración entre las partes es el siguiente:

1. AMYCOS cederá temporalmente los paneles y materiales de la exposición de manera gratuita en las fechas previstas para su desarrollo.
2. UNED Tudela asume todos los gastos de desembalaje-embalaje, transporte, montaje y desmontaje, adaptación del proyecto de ejecución a la sede, las adaptaciones del diseño gráfico de la exposición (maquetación de textos y cartelas), material promocional y publicidad de la exposición.
3. AMYCOS organizará el embalaje y transporte de la exposición, así como la personalización del panel introductorio, cuyos gastos se estiman en 1.500 € y que serán abonados por UNED Tudela previa presentación de factura o documento de pago legalmente admitido por parte de AMYCOS.

Ambas entidades están de acuerdo en fijar las condiciones establecidas en el presente documento para la actividad que figura en el encabezamiento y se comprometen a su cumplimiento íntegro.



En Tudela, a fecha 30 de abril de 2022.

Por Amycos ONGD

Por el C. Centro Asociado